

**Universidad Pedagógica Experimental Libertador
Vicerrectorado de Investigación y Postgrado
Instituto Pedagógico “Rafael Alberto Escobar Lara”
Subdirección de Investigación y Postgrado**

EVOLUCIÓN Y TRASCENDENCIA DE LOS PROYECTOS PEDAGÓGICOS TRANSVERSALES OBLIGATORIOS EN COLOMBIA

Autor: Jesús Nicanor Molina Molina

jesusnicanormolina@hotmail.com

<https://orcid.org/0009-0001-9919-6458>

Institución Educativa Técnica de La Peña

La Peña, Sabanalarga – Atlántico. Colombia

PP. 186-207

EVOLUCIÓN Y TRASCENDENCIA DE LOS PROYECTOS PEDAGÓGICOS TRANSVERSALES OBLIGATORIOS EN COLOMBIA

Autor: Jesús Nicanor Molina Molina

jesusnicanormolina@hotmail.com

<https://orcid.org/0009-0001-9919-6458>

Institución Educativa Técnica de La Peña

La Peña, Sabanalarga – Atlántico. Colombia

Aceptado: Junio 2025

Recibido: Marzo 2025

Resumen

Este artículo tiene como propósito analizar la evolución histórico-legal de los proyectos pedagógicos transversales obligatorios (PPTO) en Colombia. A partir de un enfoque teórico y documental, se buscó identificar apuestas transversales, tendencias y patrones en la implementación de los PPTO a lo largo del tiempo; con énfasis en valores de inclusión, equidad y ciudadanía activa. La metodología adoptada se basó en un análisis histórico-legal mediante métodos de documentación y análisis de contenido, centrado en la revisión exhaustiva de leyes, decretos, resoluciones y otros documentos relacionados con los PPTO. En conclusión, el artículo resalta la importancia de fortalecer la implementación de los PPTO para garantizar una educación integral y contribuir a la construcción de una sociedad más justa y democrática, en línea con los planteamientos de autores como Zubiría (2019), quien enfatiza la necesidad de una educación que promueva el desarrollo emocional y la construcción de proyectos de vida individuales.

Palabras Clave: Legislación educativa, historia de la educación, políticas educativas, Proyectos pedagógicos transversales obligatorios.

EVOLUTION AND TRANSCENDENCE OF MANDATORY CROSS-CURRICULAR PEDAGOGICAL PROJECTS IN COLOMBIA

Abstract

The purpose of this article is to analyze the historic and legal evolution of mandatory transversal pedagogical projects (PPTO) in Colombia. Based on a theoretical and documentary approach, we seek to identify transversal bets, trends and patterns in the

implementation of the PPTO over time, with emphasis on values of inclusion, equity and active citizenship. The methodology adopted is based on a historical-legal analysis through documentation methods and content analysis, focused on the exhaustive review of laws, decrees, resolutions and other documents related to the PPTO. In conclusion, the article highlights the importance of strengthening the implementation of the PPTO to guarantee comprehensive education and contribute to the construction of a more just and democratic society, in line with the approaches of authors such as Zubiría (2019), who emphasizes the need of an education that promotes emotional development and the construction of individual life projects.

Keywords: Educational legislation, history of education, educational policies, mandatory cross-curricular pedagogical projects.

Introducción

Manejar los proyectos pedagógicos transversales obligatorios (PPTO) en cualquier institución denota una tarea no menor. Según Fagua, citado por Díaz (2023), en dichos proyectos se “integran temáticas vinculadas a saberes, valores y principios que influyen positivamente en la formación integral de la persona. Son la base que permite que un individuo se capacite para enfrentar de manera autónoma y constructiva diversas situaciones” (p. 34), vinculadas a contextos personales, familiares o sociales; entre otros.

Por su importancia, la norma ha establecido catorce proyectos que son obligatorios en todo establecimiento educativo y es preponderante su transversalidad, es decir, su inclusión en las áreas obligatorias y optativas a través de temas y actividades curriculares y extracurriculares. Después de 30 años de iniciar a hablar del tema, por el año 1994 con la ley 115 o Ley General de la Educación; aún hoy muchos docentes, directivos e incluso algunos funcionarios de las entidades territoriales certificadas (ETC) y no certificadas, no tienen claridad sobre la cantidad de PPTO existentes y, por supuesto, de las normas que le regulan. Por tanto, la gestión escolar de los directivos en torno a los PPTO se diluye tratando de abordar múltiples temáticas que, en principio, parecen desconectadas de sus realidades y sobrepasar sus capacidades.

Inicialmente sólo eran cuatro proyectos en 1994 (Ley 115, artículo 14): (a) ambiental, (b) de democracia (justicia y paz), (c) aprovechamiento del tiempo libre y (d) educación sexual. Actualmente son catorce, incluyendo al proyecto de Servicio Social Obligatorio como PPTO, los que se han multiplicado en treinta años y de forma escalonada y aislada. Además se han promulgado varias leyes auspiciadas por diversos entes como el Congreso, Ministerio de Educación Nacional y el Ministerio de Transporte. Muchos de estos proyectos carecen aún de orientaciones pedagógicas y unos lineamientos que cohesionen sus intencionalidades formativas.

La investigación busca estructurar y cohesionar la pirámide normativa en la que subyacen los PPTO, logrando, además, establecer las principales relaciones o apuestas transversales que puedan emerger de la apropiación de la variada normatividad que sustenta este tema. Partiendo de lo anterior, en el siguiente artículo se aborda la evolución de los proyectos pedagógicos transversales obligatorios en Colombia y su impacto en la educación y la sociedad, buscando identificar tendencias y patrones en la implementación de los PPTO a lo largo del tiempo, pretendiendo dar luces a los directivos y docentes sobre la existencia de quince PPTO y su coherencia formativa e intencionalidad pedagógica.

El artículo presenta los resultados en tres tópicos. En el primero se presenta de manera organizada, mediante una tabla; la *pirámide normativa referente a los PPTO en Colombia*. Partiendo de la Constitución, y pasando por leyes, decretos, resoluciones, directivas ministeriales, hasta las orientaciones pedagógicas existentes para algunos, que no para todos los proyectos, se compilan las principales normativas relacionadas con los PPTO.

El segundo identifica *apuestas transversales, tendencias y patrones en la implementación de estos proyectos* a lo largo de los últimos treinta años, es decir, grosso modo, describe qué elementos logran converger para todos los proyectos que orienten a los directivos y docentes en búsqueda de hilos conductores que permitan entretejer lo que a primera vista parecen unos proyectos sin un enfoque claro y transversalizador; y en

el tercer tópico se presentan las *aproximaciones conclusivas* que destacan tres importantes ideas con respecto a los objetivos que deben apuntalar los PPTO para ser exitosos a saber y lograr un mayor interés de parte de los estudiantes: la formación integral de los estudiantes, participación activa de todos los actores educativos y comunitarios y, finalmente, la integración efectiva al currículo escolar.

Marco teórico

Con respecto a los PPTO, Delgado y Navarro (2019) indican que:

Estos programas buscan incidir en los aspectos fundamentales de la formación del ser humano, desde la comprensión de sus dimensiones sociocultural y natural, y de sus implicaciones demográficas, técnicas, tecnológicas, políticas, ecológicas y éticas, entre otras, a través de su ubicación explícita en los Proyectos Educativos Institucionales-PEI, como ejes que favorecen la articulación de distintos conocimientos, saberes y prácticas, y la aplicación de conceptos, métodos y contenidos, que atraviesan no sólo el Plan de Estudios, sino todas las demás actividades de las instituciones educativas, con intencionalidades de proyección hacia la formación ciudadana (p. 4).

Es claro, entonces, que los PPTO no sólo deben atravesar el plan de estudios, sino todas las actividades de las instituciones, exponiendo aún más su complejidad al transversalizarlos con otras actividades que podrían discriminarse en proyectos de investigación (PI), proyectos pedagógicos productivos (PPP), proyectos de aula (PA), Centros de Interés (CI) y otras acciones institucionales informales que se desarrollan en el día a día y que en ningún caso son obligatorios.

Los PPTO establecidos por ley hasta el día de hoy y sobre los cuales recae el presente estudio son: Proyecto de Educación Sexual y Construcción de Ciudadanía PESCC, Cátedra de Estudios Afrocolombianos CEA, Educación para la Democracia, Constitución y Derechos Humanos, Proyecto Ambiental Escolar PRAE, Cátedra de la Paz, Plan Escolar de Gestión de Riesgos y Desastres PEGRD, Aprovechamiento del Tiempo Libre y Estilo de Vida Saludable, Servicio Social Estudiantil Obligatorio SSEO, Educación Económica y



Financiera EFE, Prevención Integral a la Drogadicción y Alcoholismo, Cátedra de Emprendimiento CE, Proyecto de Educación en Tránsito y Seguridad Vial, Cátedra Escolar de Teatro y Artes Escénicas, Proyecto de Lectura, Escritura y Oralidad LEO.

Un referente teórico que respalda la investigación es el del pensamiento complejo de Morín. Pero ¿qué es la complejidad? Morín (1990) afirmaba que:

...la complejidad es un tejido (*complexus*: lo que está tejido en conjunto) de constituyentes heterogéneos inseparablemente asociados: presenta la paradoja de lo uno y lo múltiple. Al mirar con más atención, la complejidad es, efectivamente, el tejido de eventos, acciones, interacciones, retroacciones, determinaciones, azares, que constituyen nuestro mundo fenoménico. (p. 13)

Por tanto, para Morín el ser humano es incapaz de conectar o diferenciar un conocimiento si este se fracciona y es mono disciplinar ya que efectivamente todos los eventos, interacciones o azares del mundo fenoménico están estrechamente ligados o tejidos. De ahí que su pensamiento complejo acude a la transversalidad y transdisciplinariedad con el fin de proponer un *episteme* complejo con origen pero sin fin y con crecimiento en espiral. Tobón (2013) define puntualmente la transversalidad así:

Consiste en abordar un problema con los saberes de varias disciplinas, áreas o campos con el fin de lograr una comprensión y resolución más integral y sistémica, así como tener mayor impacto y trascendencia en los productos que se buscan. (p. 20).

Para el sector que interesa, es decir, el educativo, Tobón (ob. cit.) reafirma la importancia de esta para cualquier institución educativa al afirmar que la transversalidad:

...permite que los estudiantes aprendan a articular los saberes de varias disciplinas en un problema del contexto y esto les ayuda a tener una mejor comprensión de los contenidos. Además, acerca el mundo educativo con el

mundo social, dado que en la vida cotidiana los problemas son transversales y requieren de varias disciplinas para poderse resolver. (p. 20)

Es decir que, todo PPTO al ser transversal debe ser *tocado* por todo el diseño curricular existente en cualquier establecimiento educativo. Nicolescu (1996), seguidor intelectual de Morín, brinda luces sobre la transdisciplinariedad al afirmar que:

El término, que apareció hace tres décadas de manera casi simultánea en los trabajos de investigadores tan diversos como Jean Piaget, Edgar Morin, Eric Jantsch y muchos otros, se inventó en aquel momento para traducir la necesidad de una transgresión jubilosa de las fronteras entre las disciplinas, sobre todo en el campo de la docencia, para superar la pluri y la interdisciplinariedad. (p. 11).

Para este físico rumano, la transdisciplinariedad lo que busca es la transgresión de fronteras entre disciplinas, la cohesión del conocimiento desde diversas dimensiones o visiones disciplinares. La universalidad de la gnosis atravesada por las disciplinas existentes.

Otra teoría que se tuvo en cuenta, fue la del *liderazgo transformacional* de Bass y Riggio (2006), el cual define a:

Los líderes transformacionales, por otro lado, son quienes estimulan e inspiran a sus seguidores para que logren resultados extraordinarios y, en el proceso, desarrollen su propia capacidad de liderazgo. Los líderes transformacionales ayudan a sus seguidores a crecer y convertirse en líderes respondiendo a sus necesidades individuales, empoderándolos y alineando los objetivos y metas de cada uno, el líder, el grupo y la organización en su conjunto. (p. 3).

Estas dos teorías vienen a entrever la complejidad de entrelazar los 14 proyectos mediante líneas horizontales que los toquen y que sirvan de base para que las áreas obligatorias y optativas tengan un norte seguro pudiendo contribuir en el fortalecimiento del entramado PPTO y áreas o asignaturas y demás proyectos no obligatorios. Entonces, con la concatenación de los PPTO con base en su devenir legal, los directivos tendrán la



capacidad de motivar a los docentes y sus líderes de proyectos a comprometerse al cabal cumplimiento de la implementación de los PPTO mediante efectivas estrategias pedagógicas.

Método

La metodología se centra en un enfoque histórico-legal, utilizando métodos de análisis documental y jurídico. Se revisaron 71 documentos entre la Constitución Política, leyes, planes, decretos, resoluciones, directivas ministeriales y orientaciones pedagógicas que ofrecen una visión amplia del número exacto de PPTO y su coherencia legal y pedagógica. Se emplearon técnicas de recopilación y revisión exhaustiva de leyes, decretos y resoluciones relacionadas con los PPTO en Colombia. Los instrumentos utilizados incluyeron la revisión de la legislación educativa, destacando las fechas claves y los contenidos de las normativas pertinentes. Finalmente, se contrastaron y analizaron los resultados obtenidos para identificar tendencias y patrones en la implementación de los PPTO a lo largo del tiempo. Se demostró cómo estos proyectos impactan en la comunidad educativa y en la sociedad en general, promoviendo valores de inclusión, equidad y ciudadanía activa.

Resultados y Discusión

Pirámide Normativa.

Para la pirámide normativa se revisaron inicialmente más de 100 documentos entre leyes, decretos, resoluciones, directivas ministeriales y orientaciones pedagógicas relacionados con los proyectos pedagógicos transversales obligatorios quedando 71 elementos que fueron analizados y que conforman la pirámide normativa o normograma. Se lograron relacionar 28 artículos de la Constitución Política Nacional, 22 leyes, 10 decretos, 4 resoluciones, 3 planes, 1 CONPES (Consejo Nacional de Política Económica y Social), 1 Directiva ministerial, 1 circular y 1 documento de orientaciones pedagógicas. A continuación se relaciona de manera estructurada una tabla que refleja este trabajo.

Tabla 1

Artículos constitucionales y leyes relacionados con los proyectos pedagógicos transversales obligatorios

PPTO	Artículos Constitucionales	Leyes Relacionadas
Proyecto de Educación Sexual y Construcción de Ciudadanía (PESCC)	Artículo 13: Derecho a la igualdad y no discriminación. Artículo 16: Derecho al libre desarrollo de la personalidad. Artículo 44: Derechos fundamentales de los niños.	Ley 115 de 1994 Ley 1098 de 2006 (Código de Infancia y Adolescencia) Resolución 3353 de 1993
Cátedra de Estudios Afrocolombianos	Artículo 7: Reconocimiento de la diversidad étnica y cultural. Artículo 13: Igualdad ante la ley y medidas para grupos marginados. Artículo 70: Fomento a la cultura.	Ley 70 de 1993 Decreto 2249 de 1995 Decreto 1122 de 1998 Circular 23 de 2010
Educación para la Democracia, Constitución y Derechos Humanos	Artículo 1: Estado social de derecho. Artículo 40: Derechos políticos. Artículo 41: Enseñanza obligatoria de la Constitución.	Ley 107 de 1994 Ley 1029 de 2006 Ley 1195 de 2008 Resolución 1600 de 1994 Ley 115 de 1994 Ley 1712 de 2014
Cátedra de la Paz	Artículo 22: Derecho a la paz. Artículo 67: Derecho a la educación y formación ciudadana.	Ley 115 de 1994 Ley 1620 de 2013 Ley 1732 de 2014 Decreto 1038 de 2015
Proyecto Ambiental Escolar (PRAE)	Artículo 79: Derecho a un ambiente sano. Artículo 80: Desarrollo sostenible y manejo de recursos naturales.	Ley 115 de 1994 Decreto 1703 de 1994 Ley 1029 de 2015
Plan Escolar de Gestión de Riesgos y Desastres PEGRD	Artículo 2: Protección en situaciones de emergencia. Artículo 49: Derecho a la salud y saneamiento ambiental.	Ley 115 de 1994 Resolución 7550 de 1994 Ley 1523 de 2012 Ley 1098 de 2006 Ley 1620 de 2013 Decreto 1965 de 2013
Aprovechamiento del Tiempo Libre y Estilo de Vida Saludable	Artículo 52: Derecho a la recreación y deporte. Artículo 67: Educación orientada a mejorar la calidad de vida.	Ley 115 de 1994 Ley 181 de 1995 Ley 375 de 1997 Ley 912 de 2004 Ley 934 de 2004 Ley 1098 de 2006

Cont. Tabla 1

		Ley 1355 de 2009 Ley 2120 de 2021
Servicio Social Estudiantil Obligatorio	Artículo 67: Educación como servicio público con función social. Artículo 95: Obligaciones de las personas en actividades sociales.	Ley 115 de 1994 Decreto 1860 de 1994 Resolución 4210 de 1996
Educación Económica y Financiera	Artículo 67: Educación para el desarrollo económico. Artículo 334: Intervención estatal en la economía para el bienestar general.	Ley 115 de 1994 Ley 1450 de 2011 Decreto 1517 de 2021. Orientaciones pedagógicas para la Educación Económica y Financiera Perspectiva de gestión del riesgo y recursos - Versión 4: 2022
Prevención Integral a la Drogadicción y Alcoholismo	Artículo 49: Protección de la salud pública y prevención de enfermedades.	Decreto 1108 de 1994 Ley 1098 de 2006 Decreto 120 de 2010
Proyecto de Educación en Tránsito y Seguridad Vial	Artículo 24: Derecho a la libre circulación. Artículo 52: Fomento del deporte y bienestar físico relacionado con la movilidad.	Ley 1503 de 2011 Decreto 2851 de 2013 Directiva Ministerial 13 de 2003
Cátedra de Emprendimiento	Artículo 333: Libertad económica y fomento estatal a la iniciativa privada.	Ley 1014 de 2006
Cátedra Escolar de Teatro y Artes Escénicas	Artículo 70: Promoción de la cultura y acceso a la formación artística.	Ley 117 de 2007
Proyecto de Lectura, Escritura y Oralidad (LEO)	Artículo 70: Fomento de la cultura, incluyendo la literatura. Artículo 67: Educación orientada a la formación integral.	Ley 115 de 1994 Ley 397 de 1997 Plan Nacional de Lectura y Bibliotecas (2003-2010) Plan Nacional de Lectura y Escritura (2010-2018) Plan Nacional de Lectura Escritura y Oralidad (2018-2022) CONPES 4068 de 2021

Fuente: Compilación inicial propia, ampliación y reorganización con apoyo de IA: <https://chatgpt.com/share/66fc9883-292c-800a-a327-81cb4b408423>

Se puede observar que, a partir de la promulgación de la Constitución Política Nacional en el año 1991 y después de 2 años, se expide la Resolución 3353 de 1993 dando

vida al Proyecto Nacional de Educación Sexual (PNES), siendo este el que allana el camino a los 14 proyectos que existen hoy día. Fue sólo hasta la Ley 115 de 1994 cuando se promulga, en su artículo 14, la enseñanza obligatoria, sin exigir asignatura específica, de

- c) la protección del medio ambiente, la ecología y la preservación de los recursos naturales (Proyecto Ambiental Escolar PRAE),
- d) la educación para la justicia, la paz, la democracia, la solidaridad, la confraternidad, el cooperativismo y, en general, la formación en valores humanos (Proyecto de democracia y derechos humanos),
- e) La educación sexual, impartida en cada caso de acuerdo con las necesidades psíquicas, físicas y afectivas de los educandos según su edad.

PARAGRAFO PRIMERO. El estudio de estos temas y la formación en tales valores, salvo los numerales a) y b), no exige asignatura específica. Esta formación debe incorporarse al currículo y desarrollarse a través de todo el plan de estudios. (p. 4)

En este punto, se le da mayor formalidad al PESCC después de haberse expedido la resolución 3353 anteriormente mencionada. Fue sólo hasta los años 2006 y 2007 que se propuso, de parte del MEN (2008) y la UNFPA un *Piloto de Educación para la Sexualidad y Construcción de Ciudadanía*, lo que configuró lo que hoy se conoce como el Proyecto de Educación Sexual y Construcción de Ciudadanía PESCC.

A partir de allí, 1994, se empiezan a expedir de forma aislada normatividades como planes, leyes, decretos, circulares y orientaciones pedagógicas que a través de 30 años intentan endilgar mayores responsabilidades formativas a las instituciones educativas en detrimento de la capacidad de los núcleos primarios de la sociedad, la familia, sin destinar mayor personal, presupuesto o espacios dedicados a los mismos.

Igualmente, y a pesar de tanto tiempo, es evidente la falta de un documento oficial de parte del Ministerio de Educación Nacional MEN, que contenga todos y cada uno de los PPTO que muestre de manera estructurada los fundamentos legales, propósitos, justificación, conceptualización, orientaciones pedagógicas y directrices en general que contribuyan a una verdadera transversalización. Un compendio que sirva de norte no sólo a los directivos sino también a los docentes líderes y a estudiantes comprometidos que



oriente su participación activa en todo el proceso de planeación, ejecución, retroalimentación y ajustes.

Estos 71 documentos fueron seleccionados entre más de 100, los cuales se escogieron conforme a su pertinencia con cada uno de los proyectos. En el siguiente tópico se identifican las tendencias y patrones en la implementación de estos proyectos a lo largo de estos 30 años acorde la legislación existente.

Tendencias y patrones en la implementación de los PPTO

Entre las apuestas transversales, tendencias y patrones detectados en la compilación se lograron identificar los siguientes aspectos relevantes:

Apuestas Transversales: Estas apuestas buscan la articulación entre varios proyectos, lo que facilita el manejo de los mismos al agruparlos, buscando efectivamente una educación integral y no fragmentada, basada en el desarrollo humano, la sostenibilidad, la participación y el respeto a los derechos humanos. Son cuatro grandes apuestas que proponen hilos que entretejen varios de los proyectos y podrían servir de base para simplificar la labor de directivos y docentes en el manejo de los múltiples proyectos existentes; las cuales se describen a continuación:

1. **Ciudadanía activa y responsable para la inclusión y respeto a la diversidad:** Esta apuesta busca fomentar el desarrollo de habilidades sociales como las cívicas, éticas, de participación democrática y el respeto a la diversidad, involucrando temas como educación para la democracia, derechos humanos y respeto por la diversidad étnica, social o cultural. En esta apuesta se pueden incluir proyectos como el de Educación Sexual y Construcción de Ciudadanía PESCC, Educación para la Democracia, Estudios Afrocolombianos y Cátedra de la Paz.

2. **Bienestar físico, mental y social:** Esta apuesta busca un enfoque integral hacia el bienestar individual y colectivo y puede incluir proyectos como Estilos de Vida Saludable,



Prevención de Drogadicción y Alcoholismo, Aprovechamiento del Tiempo Libre y Movilidad Segura. Estos PPTO buscan la salud física y mental y pueden además articularse con la apuesta anterior, construyendo un ambiente escolar donde los estudiantes se sientan valorados y seguros.

3. **Desarrollo sostenible y responsabilidad ambiental:** Promover un desarrollo que no comprometa a las generaciones futuras siendo responsables con nuestro entorno, es el núcleo del PRAE, que puede ser un eje transversal para proyectos como el de Educación Financiera y Económica, Cátedra del Emprendimiento y el Plan Escolar de Gestión y Prevención de Riesgos. Estos proyectos pueden integrarse para generar conciencia de la importancia del buen uso de los recursos que son finitos. Esta apuesta transversal puede articularse de manera más amplia con el Servicio Social Obligatorio generando dinámicas interaccionales con la comunidad en temas de educación ambiental, alfabetización financiera y empresarial y la prevención de riesgos no sólo físicos, sino también psicosociales.

4. **Fomento de la creatividad y expresión cultural:** El desarrollo de la creatividad y la expresión cultural son el centro de la cátedra escolar de teatro y el proyecto LEO. Este enfoque permite que los estudiantes desarrollen habilidades de comunicación, pensamiento crítico y apreciación cultural.

Tendencias y patrones

Las tendencias y patrones son conceptos importantes para analizar comportamientos, datos y fenómenos en el trasegar de los PPTO que facilitan su apropiación y entendimiento.

Fortalecimiento legal y normativo: con el paso de los años se nota una consolidación legal de cada proyecto de manera individual. El más reciente, el de educación financiera y económica EFE tiene sus orientaciones pedagógicas emitidas en el año 2022. Desafortunadamente para los primeros proyectos aún falta reglamentación y



directrices más precisas que den un horizonte más claro a los directivos, docentes y estudiantes en la implementación de los PPTO.

Diversificación temática: Lo que se logra identificar es que los 71 elementos normativos, por así llamarlos, regulan 14 proyectos transversales que equivalen igualmente a 14 temáticas diversas como son sexualidad, medio ambiente, democracia y derechos humanos, gestión del riesgo, seguridad vial, emprendimiento, educación financiera, estilos de vida saludable, cátedra de la paz, lectura, teatro y prevención de drogadicción y alcoholismo. Esta diversidad es todo un reto para las instituciones educativas al intentar conciliar los diversos propósitos de cada proyecto en pro de una formación integral. Según Bayona (2024) en su tesis doctoral, *Concepciones de la educación sexual como eje transversal curricular en la formación del estudiante de educación básica secundaria*, en los resultados de la investigación, entre los elementos que dificultan la implementación están: la falta de organización del proyecto de E.S. dentro del plan de estudios con objetivos claros, temáticas, actividades y su integración curricular efectiva. Esto demuestra la dificultad que se presenta en muchas instituciones con respecto a la implementación de un proyecto, lo que da atisbos de lo que podría estar sucediendo al intentar implementar varios proyectos en simultánea. La posibilidad de integrar algunos de estos proyectos con temáticas similares se ha evidenciado en algunas instituciones que vienen trabajando hace varios años de manera juiciosa y progresiva en la posibilidad de ofrecer a sus estudiantes la mayor cantidad posible de PPTO, que no todos, quizás.

Enfoque transversal y multidisciplinario: Según la Secretaría de Educación del Tolima (2021) con respecto a este enfoque

El propósito fundamental de los programas transversales, es garantizar la implementación de las estrategias pedagógicas dentro del PEI (Proyecto Educativo Institucional), que contribuyan a la globalización del *conocimiento y la integralidad de las disciplinas*, de manera que la formación del estudiante no sea solamente de conocimiento intelectual, sino que trascienda a los valores y perfeccionamiento integral de la persona. (s.p.)

Cada proyecto, en tanto, busca ser transversalizado y multidisciplinado, lo que no denota un reto menor en el día a día escolar. Si las instituciones educativas cumplieran a cabalidad la norma, tendrían que lograr la transversalización y multidisciplinación, por así decirlo, de los catorce PPTO con cada una de las áreas obligatorias y optativas y además entre ellos mismos, por lo que se constata que lograr este patrón es toda una osadía para los directivos.

Énfasis en participación estudiantil y comunitaria: Según el documento *Caja de herramientas y metodologías para fortalecer los proyectos pedagógicos en clave de formación para la paz*, publicado en 2023 por la Secretaría de Educación de la Gobernación del Santander, es puntual al establecer que “Los proyectos pedagógicos transversales tienen la capacidad de integrar múltiples áreas del conocimiento y, al mismo tiempo, conectarlos con la realidad cotidiana de los estudiantes” (p. 4). Para poder conectar los PPTO con las realidades cotidianas de los estudiantes, es esencial iniciar la gestión, la planeación, el diagnóstico desde los propios estudiantes y la comunidad representada en los padres, madres, cuidadores, presidentes de JAC, líderes de agremiaciones presentes en el contexto y otros que puedan aportar desde su experiencia e impacto comunitario.

A pesar de la existencia de herramientas digitales como *Google Forms* para implementar diagnósticos a los diversos estamentos y grupos de interés existentes que puedan contribuir a las construcciones de los PPTO, para muchas instituciones educativas no es atractivo indagar a los estudiantes y otros actores para estructurar sus proyectos. Los docentes se reúnen a puerta cerrada en las semanas de desarrollo institucional iniciales para plantear sus proyectos y hacer entrega a las directivas para darle cumplimiento a las solicitudes de los entes encargados de la inspección y vigilancia.

Es muy raro que se hagan diagnósticos iniciales que sirvan de línea base para la elaboración o ajuste de los diversos PPTO que respondan a las expectativas y realidades del entorno. Desafortunadamente no existe la cultura del sondeo, de la investigación de



parte de los docentes. Esto se configura como otro gran reto para directivos y docentes: Involucrar a estudiantes y comunidad no sólo en la construcción del proyecto sino en su ejecución y evaluación.

Evaluación y seguimiento: Una tendencia identificada en la revisión normativa es la necesidad de una evaluación y seguimiento permanente a cada proyecto para poder identificar fortalezas y oportunidades de mejora. Enlazado este tema con el anterior, las encuestas y diagnósticos son imprescindibles para poder hacer un monitoreo pormenorizado y garantizar el ciclo de mejora continua. Pueden, además, estas herramientas, contribuir a conocer periódicamente los avances reales y por ende hacer los ajustes de manera oportuna.

El ciclo Planificar, Hacer, Verificar y Actuar o PHVA, estructurado por Deming, citado por Martin (2024), es una herramienta adecuada para poder evaluar la eficacia de los PPTO y su impacto en la comunidad y en la solución efectiva de sus problemas que en definitiva es lo que busca esta estrategia. Según el artículo 36 del Decreto 1860 de 1994 que los define, los especifica:

...como una actividad dentro del plan de estudios con el propósito de conllevar al estudiante a la *solución de problemas propios de su entorno*, seleccionados mediante un diagnóstico previo que atiende a las necesidades sociales, científicas, culturales y tecnológicas del estudiante. (p. 19).

Para poder entonces determinar si los PPTO están cumpliendo a cabalidad con su propósito legal, se recomienda aplicar herramientas existentes para la gestión organizacional. El ciclo PHVA, planear, hacer, verificar y actuar, se ajusta de manera apropiada para poder no sólo planear, sino hacer el seguimiento y los ajustes para cada período lectivo.

Adaptación a contextos locales y regionales: Los PPTO deben, en procura de solucionar problemas del entorno, adaptarse a los contextos inmediatos. Como conclusión de las tendencias y patrones es menester resaltar que para lograr esta adaptación se

requiere la participación activa de estudiantes y de la comunidad y hacer una evaluación y seguimiento pormenorizado. Estos procesos apuntalan la antedicha adaptación y la solución a las necesidades comunitarias. Si los PPTO no parten de la base social, del estudiantado, de los líderes comunitarios, si no son capaces de responder al qué y cómo de las inquietudes ambientales, sexuales, financieras, de movilidad, de convivencia, comunicación, aprovechamiento del tiempo libre-ocio y demás, del contexto local y regional, la institución educativa, sus directivos y docentes, deben replantearse su vocación pedagógica y el componente de gestión comunitaria.

Por demás es menester entender que para que la implementación de los PPTO sea exitosa se requiere un verdadero interés y compromiso de parte de la dirección escolar que se irrigue a todos los docentes y especialmente a los líderes o coordinadores de proyectos, como usualmente se le designan. Proponer esquemas de trabajo en los espacios de desarrollo institucional que generen inquietudes alrededor de las necesidades más inmediatas del contexto y que establezca líneas o ejes capaces de encontrar apuestas transversales que encaminen los esfuerzos fragmentados en pro de la colectivización de ideales a través de varios proyectos acorde a los intereses de los estudiantes y actores sociales.

Conclusiones

Entre las aproximaciones conclusivas, después de hacer el recorrido histórico legal de los PPTO, está la *Formación integral* que logra que los PPTO apuntalen la búsqueda de una educación más *completa* y *significativa*. Más completa por la diversidad temática que manejan, además de entrelazarla entre las variadas áreas, asignaturas y otros proyectos y actividades no obligatorios existentes en todo establecimiento educativo, logrando que los estudiantes visionen sinérgicamente con mayor amplitud que el todo es mayor que la sumatoria de las partes o unidades curriculares en este caso.

La integralidad se logra cuando los PPTO tienen líneas temáticas estructuradas y el *todo* institucional se dirige a su aprehensión; y significativa porque se presupone que

exploran problemas o necesidades inmediatos de las comunidades donde deben plantearse y ejecutarse estos proyectos en el día a día escolar. Otra aproximación conclusiva es la *Participación activa de todos los actores educativos y comunitarios*: Los PPTO también inquieran la integración efectiva de todos los actores a saber: estudiantes, acudientes (padres, madres, cuidadores), docentes, directivos, administrativos y líderes sociales que aporten su conocimiento y expectativas en relación a la pertinencia de los PPTO en la solución de problemas y necesidades el entorno inmediato.

Las aulas de clases deben convertirse en verdaderos laboratorios sociales que promuevan la indagación y generación de ideas de los estudiantes en pro del bienestar colectivo más allá del establecimiento educativo. La tecnología existente, logra una mayor rapidez en la indagación, sistematización y toma de decisiones a partir de encuestas y sondeos en reuniones informativas que vienen a brindar una mirada más cercana del contexto y de primera mano de los diversos estamentos existentes en las instituciones.

Finalmente, la *integración efectiva en el currículo escolar* es, precisamente, el tema que puede resultar más complejo es lograr la transversalización de los PPTO con las diversas áreas existentes en las instituciones y además con los demás proyectos transversales. No es tarea fácil pero tampoco imposible.

Intentar establecer, inicialmente, proyectos o temáticas macro que sirvan como ejes transversalizadores de otros proyectos y para las áreas o asignaturas puede ser un buen comienzo para los equipos interdisciplinarios que deben encontrar puntos de convergencia que faciliten la creación de estos proyectos. El proyecto LEO, que impulsa la lectura, escritura y oralidad, debiera ser el proyecto bandera que inicie una eximia integración de las diversas áreas y proyectos, no sólo los PPTO sino también los proyectos pedagógicos productivos PPP, los proyectos de investigación PI y los proyectos de aula PA.



Referencias

- ACNUR. (s.f.). Ley 70 de 1993. <https://www.acnur.org/fileadmin/Documentos/BDL/2006/4404.pdf>
- Bass, B. y Riggio, R. (2006). *Transformational Leadership*. (2 Ed). Publicado digitalmente por Lawrence Erlbaum Associates, Inc., Publishers. En https://read.amazon.com/?asin=B0B5FNBC5P&ref_=dbs_t_r_khbodl.
- Bayona, Y. 2024. *Concepciones de la educación sexual como eje transversal curricular en la formación del estudiante de educación básica secundaria*. [Tesis Doctoral de la Universidad Pedagógica Experimental Libertador]. <https://espacio.digital.upel.edu.ve/index.php/TD/article/view/1187>.
- Circular 23 de 2010. Ministerio de Educación de Colombia https://www.mineduccion.gov.co/1780/articles-241559_archivo_pdf_circular23.pdf
- Decreto 1108 de 1994. <https://www.alcaldiabogota.gov.co/sisjur/normas/Norma1.jsp?i=6966>. Alcaldía de Bogotá.
- Decreto 120 de 2010. <https://www.alcaldiabogota.gov.co/sisjur/normas/Norma1.jsp?i=38680>. Alcaldía de Bogotá.
- Decreto 1743 de 1994. Ministerio de Educación de Colombia. https://www.mineduccion.gov.co/1621/articles-104167_archivo_pdf.pdf
- Decreto 1860 de 1994. Ministerio de Educación de Colombia. https://www.mineduccion.gov.co/1621/articles-172061_archivo_pdf_decreto1860_94.pdf
- Decreto 2851 de 2013. <https://www.funcionpublica.gov.co/eva/gestornormativo/norma.php?i=55853#1>
- Decreto 1038 de 25 de mayo 2015 . <https://goo.su/mDoD>. Ministerio de Educación Nacional.
- Delgado, M. y Navarro, G. (2019). La transversalidad de los proyectos pedagógicos como axioma en la construcción de los proyectos de vida de las estudiantes del Colegio Técnico La Presentación. *Revista Dialéctica*, 1(15), 403-422. <https://goo.su/J5hjg>
- Díaz, M. (2023). *Guía orientadora para la gestión y actualización de proyectos pedagógicos transversales obligatorios de la Institución Educativa Técnica Roig y Villalba basada en directrices del Ministerio de Educación Nacional Colombiano*. https://repository.unab.edu.co/bitstream/handle/20.500.12749/23493/2024_Tesis_Guia_Orientadora.pdf?sequence=1
- Gobernación del Santander (2023). *Caja de herramientas y metodologías para fortalecer los proyectos pedagógicos en clave de formación para la paz*. <https://goo.su/l1bZKB>



- Gobernación de Tolima (2021). *Proyectos pedagógicos transversales*.
https://www.sedtolima.gov.co/niveles_educativos/educacion-basica-y-media/mejoramiento-de-la-calidad/proyectos-pedagogicos-transversales/
- Instituto Colombiano de Bienestar Familiar. (s.f.). Código de Infancia y Adolescencia.
<https://www.icbf.gov.co/sites/default/files/codigoinfancialey1098.pdf>
- Instituto Tecnológico de Orizaba. (s.f.). Proyecto de Educación Vial [Documento PDF]. Recuperado de
<https://www.ito.edu.co/images/descargas/2023/proyectos-institucionales/aca-f007-proyecto-educacion-seguridad-vial.pdf>
- Ley 115 de 1994. Congreso de Colombia. *Por la cual se expide la ley general de educación*. Colombia. https://www.mineducacion.gov.co/1621/articles-85906_archivo_pdf.pdf
- Ley 934 de 2004. Congreso de Colombia. *Por la cual se oficializa la Política de Desarrollo Nacional de la Educación Física y se dictan otras disposiciones*. Colombia. <https://www.funcionpublica.gov.co/eva/gestornormativo/norma.php?i=15592>
- Ley 912 de 2004. Congreso de Colombia. *Por medio de la cual se institucionaliza el tercer domingo del mes de septiembre de cada año como Día Nacional del Deporte, la Recreación y la Educación Física*. Colombia. <https://www.funcionpublica.gov.co/eva/gestornormativo/norma.php?i=22120>
- Ley 1732 de 2014. Congreso de Colombia. *Por la cual se establece la Cátedra de la Paz en todas las instituciones educativas del país*. Colombia. <https://www.funcionpublica.gov.co/eva/gestornormativo/norma.php?i=59313>
- Ley 1503 de 2011. Congreso de Colombia. *Por la cual se promueve la formación de hábitos, comportamientos y conductas seguros en la vía y se dictan otras disposiciones*. Colombia. <https://www.funcionpublica.gov.co/eva/gestornormativo/norma.php?i=45453>
- Ley 1170 de 2007. Congreso de Colombia. *Por medio de la cual se expide la ley de teatro colombiano y se dictan otras disposiciones*. Colombia. <https://www.funcionpublica.gov.co/eva/gestornormativo/norma.php?i=33193>
- Ley 1450 de 2011. Congreso de Colombia. *Por la cual se expide el Plan Nacional de Desarrollo, 2010-2014*. Colombia. <https://www.funcionpublica.gov.co/eva/gestornormativo/norma.php?i=43101>
- Ley 1014 de 2006. Congreso de Colombia. *De fomento a la cultura del emprendimiento*. Colombia. <https://www.funcionpublica.gov.co/eva/gestornormativo/norma.php?i=18924#0>
- Ley 1029 de 2006. Congreso de Colombia. *Por la cual se modifica el artículo 14 de la Ley 115 de 1994*. Colombia. <https://www.funcionpublica.gov.co/eva/gestornormativo/norma.php?i=20465>



- Ley 181 de Enero 18 de 1995. Congreso de Colombia. *Por la cual se dictan disposiciones para el fomento del deporte, la recreación, el aprovechamiento del tiempo libre y la Educación Física y se crea el Sistema Nacional del Deporte.* Colombia.
<https://www1.funcionpublica.gov.co/eva/gestornormativo/norma.php?i=3424>
- Ley 1098 de 2006. Congreso de Colombia. *Por la cual se expide el Código de la Infancia y la Adolescencia.* Colombia.
<https://www.funcionpublica.gov.co/eva/gestornormativo/norma.php?i=22106>
- Ley 1355 de 2009. Congreso de Colombia. *Por medio de la cual se define la obesidad y las enfermedades crónicas no transmisibles asociadas a esta como una prioridad de salud pública y se adoptan medidas para su control, atención y prevención.* Colombia.
<https://www.funcionpublica.gov.co/eva/gestornormativo/norma.php?i=37604>
- Martins, J. (4 de octubre de 2024). *Ciclo PDCA o Deming: En qué consiste y cómo utilizarlo para la mejora continua de tu empresa.* Asana. <https://asana.com/es/resources/pdca-cycle>
- Ministerio de Educación de Colombia. (s.f.). *Plan Nacional de Lectura, Escritura y Oralidad.* Recuperado de https://www.mineduccion.gov.co/1780/articles-411450_recurso_01.pdf
- Ministerio de Educación de Colombia. (s.f.). *Documento N° 23: La literatura en la educación inicial.* <https://goo.su/owtMF>
- Ministerio de Educación de Colombia. (s.f.). *Plan-Nacional-de-Lectura-Escritura-y-Oralidad-PNLEO.* <https://goo.su/DKJUj>
- Ministerio de Educación Nacional. (s.f.). https://www.mineduccion.gov.co/1621/articles-104167_archivo_pdf.pdf
- Ministerio de Educación de Colombia. (s.f.). <https://www.mineduccion.gov.co/porta/micrositios-preescolar-basica-y-media/Gestion-del-Riesgo/Normatividad-y-documentos/357563:Normatividad-y-documentos>
- Ministerio de Educación Nacional (2008). *Programa de Educación para la Sexualidad.* <https://www.mineduccion.gov.co/1621/article-172453.html>.
- Ministerio de Educación de Colombia. (2022). *Orientaciones pedagógicas para la Educación Económica y Financiera.* https://www.mineduccion.gov.co/1780/articles-340033_Orientaciones_Edu_economica_financiera_vfinal.pdf
- Morín, E. (1990). *Introducción al Pensamiento Complejo.* (1 ed) <https://drive.google.com/file/d/0BzmtM2hCCIfOMzk4YTlyNzgtMzA3MC00YmQ4LTliNDQtZGMvOTA1YTVkMThh/view?resourcekey=0-lnfjaZV5zwjfvajsNEDIWg>



- Nicolescu, B. (1996). *Transversalidad Manifiesto*. (1 ed). Multiversidad Mundo Real Edgar Morin, A.C. Colombia. https://edgarmorinmultiversidad.org/images/descargas/libros/libro_transdisciplina.pdf
- Resolución Número 3353 de 1993. Ministerio de Educación Nacional. *Por la cual se establece el desarrollo de programas y proyectos institucionales de Educación Sexual en la Educación básica del país*. Colombia. <https://goo.su/wANsloj>
- Resolución 4210 de 12 de septiembre de 1996. Ministerio de Educación Nacional. *Por la cual se establecen reglas generales para la organización y el funcionamiento del servicio social estudiantil obligatorio*. Colombia. https://mineducacion.gov.co/1621/articles-96032_archivo_pdf.pdf
- Tobón, S. (2013). *Los proyectos formativos: transversalidad y desarrollo de competencias para la sociedad del conocimiento*. Instituto CIFE. México D.F. https://seminariorepensarlabioquimica.wordpress.com/wp-content/uploads/2016/01/s26-srbq-fad910_sergio_tobon-_3_.pdf

Síntesis Curricular



Jesús Nicanor Molina Molina

Rector por más de 18 años en instituciones educativas públicas rurales y docente en universidades públicas y privadas de Colombia. Actualmente rector de la Institución Educativa Técnica de La Peña, en el municipio de Sabanalarga, departamento del Atlántico en Colombia. Administrador de empresas, especialista en finanzas y sistemas, con diplomados en Destrezas Gerenciales, Rectores Líderes Transformadores e Investigación. Con varios congresos nacionales e internacionales en pedagogía y liderazgo, entre otros.